



MENDOZA, 13 AGO 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 9696/13 en el que la Directora de la **Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX**, Dra. Mariela NEDYALKOVA, eleva para consideración del Consejo Directivo los prerequisites que deberá cumplimentar el postulante que no posea título de grado y desee inscribirse en la carrera.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.521 sobre formación de Posgrado fue modificada, entre otras, por la Ley N° 25.754 la que en su artículo 2° incorpora el artículo 39-bis que estipula que los postulantes que no posean título de grado *“podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente”*.

Que al mismo tiempo el mencionado artículo acuerda que *“en todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo”*.

Que con motivo de dar cumplimiento al mencionado artículo es necesario incorporar al Reglamento de la carrera las pautas que deben cumplir los casos excepcionales que indica la norma.

El informe positivo de la Secretaría de Posgrado.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del 4 de julio de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la ordenanza N° 9/03-C.D., ampliada por ordenanza N° 16/12-C.D., los prerequisites que deberá cumplimentar el postulante que no posea título de grado y desee inscribirse en la carrera **Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX** y que se detallan a continuación:

- Solicitar la admisión a la carrera, por escrito.
- Presentar un Curriculum Vitae en el que consten los méritos artísticos y académicos en el área en el que solicita la admisión. La Dirección de Carrera junto al Comité Académico Asesor evaluará la documentación para considerar el acceso a la instancia de evaluaciones.
- Las evaluaciones aludidas constarán de los siguientes pasos:
 - Concierto de CUARENTA Y CINCO (45) minutos de duración con obras seleccionadas del repertorio de la asignatura *“Instrumento, Canto o Dirección Coral V”* (según la especialidad del postulante) de la Licenciatura correspondiente.
 - Evaluación escrita de *“Historia de la Música”*, con contenidos seleccionados de *“Historia de la Música I, II, III y IV”* de la Licenciatura correspondiente.

Ord. N° 8

Prof. CASIMIRO BRAJAK
SECRETARÍA DE POSGRADO

Prof. SILVIA AMARAL
SECRETARÍA DE POSGRADO

Téc. Grty. MARIANA SANTOS
Dpto. Dirección General Administrativa



2.-

- Evaluación escrita de "Análisis Musical", con contenidos seleccionados de las asignaturas "Armonía I, II y III" y de "Análisis y Morfología I y II", de la Licenciatura correspondiente.
- Presentación de una monografía de DIEZ (10) páginas sobre un tema asignado por el Comité Académico Asesor.

NOTAS:

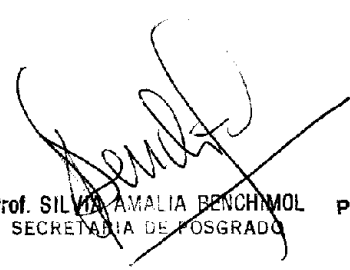
- 1) Las asignaturas que se mencionan en las evaluaciones pertenecen a las carreras de **Licenciatura en Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Saxofón, Percusión, Piano, Guitarra u Órgano, Canto o Dirección Coral** que se dictan en las Carreras Musicales de esta Unidad Académica.
- 2) Los gastos ocasionados por la constitución de los jurados para cada instancia de las evaluaciones correrán por cuenta del postulante.
- 3) La aprobación de las evaluaciones mencionadas habilitará al postulante a acceder a las instancias de evaluación específica de la Maestría.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº **8**

F. A.
EM/em.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. SILVIA AMALIA BENICHMOL
SECRETARÍA DE POSGRADO


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO